ACTA 16/26

Sesión de fecha 11 de mayo de 2026

ASISTENTES:

Presidente:

D. JOSÉ LUIS PALMA GONZALEZ DE LA MOTA
Director Económico-Administrativo de la Central Provincial de Compras de Granada.

Vocales:

Dª. Mª JOSÉ ANTEQUERA LÓPEZ
Interventora Provincial

Dª. MARÍA FCA. JIMÉNEZ LOMBARDO
Letrada de Administración Sanitaria.

D. ANGEL L. CASAS GARCÍA
Subdirector Económico-Administrativo.

Secretaria:

Dª. ANA DABÁN MANRIQUE
Técnico Función Administrativa.

En la sala técnica, de la Central Provincial de Compras de Granada, del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, siendo las 9,3 horas del día arriba indicado y previamente citados, se reúnen los Sres. expresados a fin de proceder según el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.- Lectura y Aprobación, si procede, del Acta 15/26.

2º.- Examen y calificación de la documentación contenida en el Sobre 1 de licitación electrónica (Documentación acreditativa de los requisitos previos) y apertura si procede de sobres nº 2 de licitación electrónica

(Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor) de los siguientes expedientes:

CONTR 2026 0000115570 OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE ALBOLOTE PERTENECIENTE AL DISTRITO SANITARIO GRANADA-METROPOLITANO, VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. (AOB008/2026)152/2026

CONTR 2026 0000115788 OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ALHENDÍN PERTENECIENTE AL DISTRITO SANITARIO GRANADA-METROPOLITANO, VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. (AOB009/2026)153/2026

3º- Resolución de la Subsanación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación de los siguientes expedientes:

CONTR 2025 0000617789 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, TRAMITADO POR LOTES, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS, REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS(AMSE021-2025)607/2025.

4º- Examen y calificación documentación justificativa bajas desproporcionadas y análisis de ofertas y propuesta de adjudicación, en su caso, de los siguientes expedientes:

CONTR 2026 0000027156 SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN ROBOT PARA LA PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO, CENTRO SANITARIO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (ARR027-2025) 596/2025

5º- Examen y calificación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación de los siguientes expedientes:

CONTR 2025 0000494654 SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PARA INCONTINENCIA: PAÑALES Y ABSORBENTES PARA LOS CENTROS SOCIOSANITARIOS RESIDENCIALES DEPENDIENTES (ASU006-2025)71/2025

6º.- Otros Asuntos.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN ACTA 15/26:

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura del Acta 15/26, correspondiente a las sesiones celebradas por la Mesa los días 30-04-2026 y 05-05-2026, acordándose su aprobación al no haber ninguna observación ni matización a la misma.

2º.- EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE 1 DE LICITACION ELECTRONICA (DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS) Y APERTURA DE SOBRES nº 2 DE LICITACION ELECTRONICA (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR) DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

- 2.1.- EXPEDIENTE CONTR 2026 0000115570

2.1.1.- En primer lugar, se verifica que este expediente se rige por Pliego Específico de Cláusulas Administrativas Particulares y que su Cuadro Resumen ha sido informado por la Asesoría Jurídica Provincial con fecha 18 de marzo de 2026.

2.1.2.- Acto seguido, se comprueba que para este expediente han remitido ofertas, según consta en el Portal del Gestor del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de contratación (SIREC), las firmas:

- CONSTRUCCIONES CALDERON SOCIEDAD LIMITADA

2.1.3.- Seguidamente, a la vista de lo indicado en el Portal del Gestor del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de contratación (SIREC), se constata que esta firma ha presentado la documentación en plazo.

2.1.4.- A continuación, se procede a la apertura electrónica del Sobre "1" (Documentación Acreditativa de los requisitos previos) de la firma licitadora. Tras su análisis, la Mesa acuerda, por unanimidad, CONCEDER a dicha firma, conforme a lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el punto 6.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, un plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del requerimiento en el Perfil del Contratante, para que aporte la siguiente documentación:

CONSTRUCCIONES CALDERON SOCIEDAD LIMITADA

- Una declaración responsable en el formato del Documento Europeo Único de Contrato (en adelante **DEUC**), aprobado por el Reglamento de la UE 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, conforme al modelo Anexo II de este pliego como prueba preliminar 10 de que cumple con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, incluida la de no estar incursa en prohibición de contratar, el cumplir los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, y otros que se establecen en el apartado 19 del Cuadro Resumen. En el mismo deberán recoger en el caso de indicar **SI** en el apartado **D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO** lo que se indica en el artículo 215 LCSP, esto es, *"Si así se prevé en los pliegos, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización..".*

De esta forma se solicita que se modifique el apartado D del DEUC presentado incluyendo la identificación de las empresas a subcontratar y el porcentaje de la subcontratación que se realizará a las mismas (no será necesario indicar el importe para evitar posible contaminación con la información contenida en el Sobre 3)

- Si la persona licitadora ha decidido subcontratar parte del contrato y cuenta con la capacidad de la persona subcontratista para llevar a cabo esa parte deberá cumplimentarse **un DEUC por separado en relación a dicha persona subcontratista (**Punto 6.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). De esta forma, se solicita que presenten un DEUC por separado debidamente cumplimentado, correspondiente a cada una de las empresas con la que tiene decidido subcontratar parte del contrato.

- 2.2.- EXPEDIENTE CONTR 2026 0000115788

2.2.1.- En primer lugar, se verifica que este expediente se rige por Pliego Específico de Cláusulas Administrativas

Particulares y que su Cuadro Resumen ha sido informado por la Asesoría Jurídica Provincial con fecha 18 de marzo de 2026.

2.2.2.- Acto seguido, se comprueba que para este expediente han remitido ofertas, según consta en el Portal del Gestor del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de contratación (SIREC), las firmas:

- CONSTRUCTORA SAN JOSE SA
- EDHINOR
- GUAMAR SA
- VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L.
- ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA
- GRULOP 21 SL
- ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU
- UTE CONSTRUCCIONES CALDERON SOCIEDAD LIMITADA ENERGY ADVISORS SOCIEDAD LIMITADA
- UTE SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA
- UTE NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES GLESA SA
- UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS, S.L.

2.2.3.- Seguidamente, a la vista de lo indicado en el Portal del Gestor del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de contratación (SIREC), se constata que estas firmas han presentado la documentación en plazo.

2.2.4.- A continuación, se procede a la apertura electrónica del Sobre "1" (Documentación Acreditativa de los requisitos previos) de las firmas licitadoras. Tras su análisis, la Mesa acuerda, por unanimidad,

2.2.4.1.- ADMITIR al expediente por aportar la documentación en regla a la firma:

- UTE NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIOAMBIENTE SOCIEDAD LIMITADA CONSTRUCCIONES GLESA SA

2.2.4.2.- CONCEDER a las firmas que a continuación se relacionan, conforme a lo dispuesto en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el punto 6.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, un plazo de tres días hábiles

a contar desde el día siguiente a la publicación del requerimiento en el Perfil del Contratante, para que aporte la siguiente documentación:

- **CONSTRUCTORA SAN JOSE SA**

- Una declaración responsable en el formato del Documento Europeo Único de Contrato (en adelante **DEUC**), aprobado por el Reglamento de la UE 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, conforme al modelo Anexo II de este pliego como prueba preliminar 10 de que cumple con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, incluida la de no estar incursa en prohibición de contratar, el cumplir los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, y otros que se establecen en el apartado 19 del Cuadro Resumen. En el mismo deberán recoger en el caso de indicar **SI** en el apartado **D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO** lo que se indica en el artículo 215 LCSP, esto es, *"Si así se prevé en los pliegos, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización..".*

De esta forma se solicita que se modifique el apartado D del DEUC presentado incluyendo la identificación de las empresas a subcontratar y el porcentaje de la subcontratación que se realizará a las mismas (no será necesario indicar el importe para evitar posible contaminación con la información contenida en el Sobre 3)

- Si la persona licitadora ha decidido subcontratar parte del contrato y cuenta con la capacidad de la persona subcontratista para llevar a cabo esa parte deberá cumplimentarse **un DEUC por separado en relación a dicha persona subcontratista (**Punto 6.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). De esta forma, se solicita que presenten un DEUC por separado debidamente cumplimentado, correspondiente a cada una de las empresas con la que tiene decidido subcontratar parte del contrato.

- **EDHINOR**

- Una declaración responsable en el formato del Documento Europeo Único de Contrato (en adelante **DEUC**), aprobado por el Reglamento de la UE 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, conforme al modelo Anexo II de este pliego como prueba preliminar 10 de que cumple con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, incluida la de no estar incursa en prohibición de contratar, el cumplir los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, y otros que se establecen en el apartado 19 del Cuadro Resumen. En el mismo deberán recoger en el caso de indicar **SI** en el apartado **D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO** lo que se indica en el artículo 215 LCSP, esto es, *"Si así se prevé en los pliegos, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización..".*

De esta forma se solicita que se modifique el apartado D del DEUC presentado incluyendo la identificación de las empresas a subcontratar y el porcentaje de la subcontratación que se realizará a las mismas (no será necesario indicar el importe para evitar posible contaminación con la información contenida en el Sobre 3)

- Si la persona licitadora ha decidido subcontratar parte del contrato y cuenta con la capacidad de la persona subcontratista para llevar a cabo esa parte deberá cumplimentarse **un DEUC por separado en relación a dicha persona subcontratista (**Punto 6.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). De esta forma, se solicita que presenten un DEUC por separado debidamente cumplimentado, correspondiente a cada una de las empresas con la que tiene decidido subcontratar parte del contrato.

- **GUAMAR SA**

- Una declaración responsable en el formato del Documento Europeo Único de Contrato (en adelante **DEUC**), aprobado por el Reglamento de la UE 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, conforme al modelo Anexo II de este pliego como prueba preliminar 10 de que cumple con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, incluida la de no estar incursa en prohibición

de contratar, el cumplir los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, y otros que se establecen en el apartado 19 del Cuadro Resumen. En el mismo deberán recoger en el caso de indicar **SI** en el apartado **D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO** lo que se indica en el artículo 215 LCSP, esto es, *"Si así se prevé en los pliegos, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización..".*

De esta forma se solicita que se modifique el apartado D del DEUC presentado incluyendo la identificación de las empresas a subcontratar y el porcentaje de la subcontratación que se realizará a las mismas (no será necesario indicar el importe para evitar posible contaminación con la información contenida en el Sobre 3)

- Si la persona licitadora ha decidido subcontratar parte del contrato y cuenta con la capacidad de la persona subcontratista para llevar a cabo esa parte deberá cumplimentarse **un DEUC por separado en relación a dicha persona subcontratista (**Punto 6.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). De esta forma, se solicita que presenten un DEUC por separado debidamente cumplimentado, correspondiente a cada una de las empresas con la que tiene decidido subcontratar parte del contrato.

- **VIVENDIO SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA S.L.**

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 7.5. y el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

-En el apartado D del DEUC correspondiente a la social AÑIL SERVICIOS INGENIERÍA Y OBRAS SAU, (empresa en la que nos indican que se basará su capacidad para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas contemplados en la parte V), se marca en los apartados C y D con respuesta **SI**. Solicitamos nos aclaren el marcado positivo de estos apartados o corrijan en caso de error.

- **ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA**

- Una declaración responsable en el formato del Documento Europeo Único de Contrato (en adelante **DEUC**), aprobado por el Reglamento de la UE 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, conforme al modelo Anexo II de este pliego como prueba preliminar 10 de que cumple con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, incluida la de no estar incursa en prohibición de contratar, el cumplir los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, y otros que se establecen en el apartado 19 del Cuadro Resumen. En el mismo deberán recoger en el caso de indicar **SI** en el apartado **D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO** lo que se indica en el artículo 215 LCSP, esto es, *"Si así se prevé en los pliegos, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización..".*

Como en el apartado mencionado del DEUC presentado se indica que el Anexo III se aporta en el sobre 3 donde se detalla importe, se solicita que se modifique el apartado D del DEUC presentado incluyendo la identificación de las empresas a subcontratar y el porcentaje de la subcontratación que se realizará a las mismas, con el objeto de poder comprobar que dicha subcontratación no supera los limites establecidos legalmente.

- Si la persona licitadora ha decidido subcontratar parte del contrato y cuenta con la capacidad de la persona subcontratista para llevar a cabo esa parte deberá cumplimentarse **un DEUC por separado en relación a dicha persona subcontratista (**Punto 6.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). De esta forma, se solicita que presenten un DEUC por separado debidamente cumplimentado, correspondiente a cada una de las empresas con la que tiene decidido subcontratar parte del contrato.

- **GRULOP 21 SL**

- Una declaración responsable en el formato del Documento Europeo Único de Contrato (en adelante **DEUC**), aprobado por el Reglamento de la UE 2016/7 de la Comisión de 5 de enero

de 2016, conforme al modelo Anexo II de este pliego como prueba preliminar 10 de que cumple con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, incluida la de no estar incursa en prohibición de contratar, el cumplir los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, y otros que se establecen en el apartado 19 del Cuadro Resumen. En el mismo deberán recoger en el caso de indicar **SI** en el apartado **D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO** lo que se indica en el artículo 215 LCSP, esto es, *"Si así se prevé en los pliegos, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización..".*

De esta forma se solicita que se modifique el apartado D del DEUC presentado incluyendo la identificación de las empresas a subcontratar y el porcentaje de la subcontratación que se realizará a las mismas (no será necesario indicar el importe para evitar posible contaminación con la información contenida en el Sobre 3)

- Si la persona licitadora ha decidido subcontratar parte del contrato y cuenta con la capacidad de la persona subcontratista para llevar a cabo esa parte deberá cumplimentarse **un DEUC por separado en relación a dicha persona subcontratista (**Punto 6.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). De esta forma, se solicita que presenten un DEUC por separado debidamente cumplimentado, correspondiente a cada una de las empresas con la que tiene decidido subcontratar parte del contrato.

- **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU**

- Una declaración responsable en el formato del Documento Europeo Único de Contrato (en adelante **DEUC**), aprobado por el Reglamento de la UE 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, conforme al modelo Anexo II de este pliego como prueba preliminar 10 de que cumple con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, incluida la de no estar incursa en prohibición de contratar, el cumplir los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, y otros que se establecen en el apartado 19 del Cuadro Resumen. En el

mismo deberán recoger en el caso de indicar **SI** en el apartado **D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO** lo que se indica en el artículo 215 LCSP, esto es, *"Si así se prevé en los pliegos, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización..".*

De esta forma se solicita que se modifique el apartado D del DEUC presentado incluyendo la identificación de las empresas a subcontratar y el porcentaje de la subcontratación que se realizará a las mismas (no será necesario indicar el importe para evitar posible contaminación con la información contenida en el Sobre 3)

- Si la persona licitadora ha decidido subcontratar parte del contrato y cuenta con la capacidad de la persona subcontratista para llevar a cabo esa parte deberá cumplimentarse **un DEUC por separado en relación a dicha persona subcontratista (**Punto 6.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). De esta forma, se solicita que presenten un DEUC por separado debidamente cumplimentado, correspondiente a cada una de las empresas con la que tiene decidido subcontratar parte del contrato.

- UTE CONSTRUCCIONES CALDERON SOCIEDAD LIMITADA ENERGY ADVISORS SOCIEDAD LIMITADA

- Una declaración responsable en el formato del Documento Europeo Único de Contrato (en adelante **DEUC**), aprobado por el Reglamento de la UE 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, conforme al modelo Anexo II de este pliego como prueba preliminar 10 de que cumple con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, incluida la de no estar incursa en prohibición de contratar, el cumplir los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, y otros que se establecen en el apartado 19 del Cuadro Resumen. En el mismo deberán recoger en el caso de indicar **SI** en el apartado **D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO** lo que se indica en el artículo 215 LCSP, esto es, *"Si así se prevé en los pliegos, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar,*

señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización..".

De esta forma se solicita que se modifique el apartado D del DEUC presentado incluyendo la identificación de las empresas a subcontratar y el porcentaje de la subcontratación que se realizará a las mismas (no será necesario indicar el importe para evitar posible contaminación con la información contenida en el Sobre 3)

- Si la persona licitadora ha decidido subcontratar parte del contrato y cuenta con la capacidad de la persona subcontratista para llevar a cabo esa parte deberá cumplimentarse **un DEUC por separado en relación a dicha persona subcontratista (**Punto 6.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). De esta forma, se solicita que presenten un DEUC por separado debidamente cumplimentado, correspondiente a cada una de las empresas con la que tiene decidido subcontratar parte del contrato.

- UTE SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA

- Una declaración responsable en el formato del Documento Europeo Único de Contrato (en adelante DEUC), aprobado por el Reglamento de la UE 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, conforme al modelo Anexo II de este pliego como prueba preliminar 10 de que cumple con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, incluida la de no estar incursa en prohibición de contratar, el cumplir los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, y otros que se establecen en el apartado 19 del Cuadro Resumen. En el mismo deberán recoger en el caso de indicar SI en el apartado D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO lo que se indica en el artículo 215 LCSP, esto es, *"Si así se prevé en los pliegos, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización..".*

De esta forma se solicita que se modifique el apartado D del DEUC presentado incluyendo la identificación de las empresas a subcontratar y el porcentaje de la subcontratación que se realizará a las mismas (no será necesario indicar el importe para evitar posible contaminación con la información contenida en el Sobre 3)

- Si la persona licitadora ha decidido subcontratar parte del contrato y cuenta con la capacidad de la persona subcontratista para llevar a cabo esa parte deberá cumplimentarse un DEUC por separado en relación a dicha persona subcontratista (Punto 6.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). De esta forma, se solicita que presenten un DEUC por separado debidamente cumplimentado, correspondiente a cada una de las empresas con la que tiene decidido subcontratar parte del contrato.

- UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA PRODESUR CONSTRUCCION Y PROYECTOS, S.L.

- Una declaración responsable en el formato del Documento Europeo Único de Contrato (en adelante **DEUC**), aprobado por el Reglamento de la UE 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, conforme al modelo Anexo II de este pliego como prueba preliminar 10 de que cumple con las condiciones de aptitud exigidas para participar en el procedimiento de licitación, incluida la de no estar incursa en prohibición de contratar, el cumplir los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, y otros que se establecen en el apartado 19 del Cuadro Resumen. En el mismo deberán recoger en el caso de indicar **SI** en el apartado **D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL OPERADOR ECONÓMICO** lo que se indica en el artículo 215 LCSP, esto es, *"Si así se prevé en los pliegos, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización..".*

Como en el apartado mencionado del DEUC presentado se indica que el Anexo III se aporta en el sobre 3 donde se detalla importe, se solicita que se modifique el apartado D del DEUC presentado incluyendo la identificación de las empresas a subcontratar y el porcentaje de la subcontratación que se realizará a las mismas, con el objeto de poder comprobar que

dicha subcontratación no supera los limites establecidos legalmente.

- Si la persona licitadora ha decidido subcontratar parte del contrato y cuenta con la capacidad de la persona subcontratista para llevar a cabo esa parte deberá cumplimentarse **un DEUC por separado en relación a dicha persona subcontratista (**Punto 6.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares). De esta forma, se solicita que presenten un DEUC por separado debidamente cumplimentado, correspondiente a cada una de las empresas con la que tiene decidido subcontratar parte del contrato.

3°.- RESOLUCIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTR 2025 0000617789

3.1.- Por la Sra. Secretaria se aporta la documentación presentada por las empresas que la Mesa de Contratación acordó solicitar en la sesión celebrada el día 30 de abril de 2026 (Acta 15/26)

- UTE DIGEST - REDONDO Y TRUJILLO
- PLANHO CONSULTORES SLP.
- UTE INGHO + CUENCA MONTES ESTUDIO DE ARQ. SLP

3.2.- Tras el análisis de la documentación aportada, la Mesa acuerda, por unanimidad, ADMITIRLAS al expediente por aportar la documentación requerida.

4°- EXAMEN Y CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA BAJAS DESPROPORCIONADAS Y ANÁLISIS DE OFERTAS Y VALIDACIÓN DE INFORME DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE CONTR 2026 0000027156:

4.1.- Con carácter previo, se procede al examen de la documentación remitida por la firma AEA – S.R.L. para justificar su oferta desproporcionada, así como al informe remitido por el servicio correspondiente, acordándose aceptar la mencionada oferta.

4.2.- A continuación, La Mesa procede a la valoración de las ofertas evaluables con criterios automáticos, aplicando los que rigen en la adjudicación de este expediente.

4.3.- Seguidamente, la Mesa acuerda, por unanimidad, proponer al órgano de contratación:

-ADJUDICAR, este expediente, a la firma AEA – S.R.L., según consta en Anexo a esta acta, previa acreditación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 LCSP.

5°- EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTR 2025 0000494654

5.1- En primer lugar, la Sra. Secretaria accede a la documentación a través del dispositivo SIREC, de capacidad y solvencia requerida a las firmas que presentaron el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en el sobre nº 1 (Documentación Acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos) para la que la Mesa formuló Propuesta de Adjudicación en la sesión celebrada el 20-04-2026 Acta 14/26.

5.2.- A continuación, la Mesa decide, ADMITIR a la firma ACTIVE MEDICAL DISPOSABLE, SAU (AMD), por aportar la documentación requerida.

6°.-OTROS ASUNTOS. -

Sin intervención de ningún miembro de la Mesa en este apartado.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las 12,30 horas del día señalado al comienzo, lo que como Secretaria certifico.

LA SECRETARIA

V° B°

EL PRESIDENTE

PALMA GONZALEZ DE LA MOTA JOSE LUIS - 25685558D

Firmado digitalmente por PALMA GONZALEZ DE LA MOTA JOSE LUIS - 25685558D

DABAN MANRIQUE ANA - 75135100B

Firmado digitalmente por DABAN MANRIQUE ANA - 75135100B



ANEXO ACTA 16/26

ARR027-2025 (596-2025) ROBOT CITOSTATICOS

						CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN										
						CRITERIOS NO AUTOMATICOS					CRITERIOS AUTOMATICOS					
EMPRESA	*Agrupación*	*Lote*	*Cantidad*	*P. Unitario (IVA_incluido)*	*Presupuesto Licitación (IVA incluido)*	FUNCIONALIDAD (21 PTOS)	FUNGIBLES NECESARIOS (10 PTOS)	PLAN DE CONTINGENCIA (10 PTOS)	GESTION DE RESIDUOS (7 PTOS)	PUNTUACION TOTAL NO AUTO AGRUPACION (48 PTOS (MIN 24 PTOS)	OFERTA ECONOMICA (IVA INCLUIDO)	OFERTA ECONOMICA (50 PTOS)	DIAS REDUCCION PLAZO ENTREGA EQUIPAMIENTO	PUNTUACION (2 PTOS)	PUNTUACION TOTAL AUTO AGRUPACION (52 PTOS)	PUNTUACION TOTAL AGRUPACION
	AGRUP 01				**680.625,00 €**						**484.000,00 €**					
AEA - S.R.L		**1**	60	5.797,92 €	347.875,00 €	21,00	10,00	10,00	7,00	**48,00**	242.000,00 €	50,00	14	2,00	**52,00**	**100,00**
		2	60	5.545,83 €	332.750,00 €						242.000,00 €					

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Las personas abajo firmantes, en calidad de miembros de la Mesa de Contratación del Servicio Andaluz de Salud, constituida con carácter permanente en el ámbito de la provincia de Granada, asistentes a la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 11-05-2026, declaran la ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con los expedientes incluidos en el Orden del día y que a continuación se relacionan:

CONTR 2026 0000115570 OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE ALBOLOTE PERTENECIENTE AL DISTRITO SANITARIO GRANADA-METROPOLITANO, VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. (AOB008/2026)152/2026

CONTR 2026 0000115788 OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ALHENDÍN PERTENECIENTE AL DISTRITO SANITARIO GRANADA-METROPOLITANO, VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. (AOB009/2026)153/2026

CONTR 2025 0000617789 ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, TRAMITADO POR LOTES, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE ANTEPROYECTOS, REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS(AMSE021-2025)607/2025.

CONTR 2026 0000027156 SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN ROBOT PARA LA PREPARACIÓN DE MEDICAMENTOS CITOSTÁTICOS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CECILIO, CENTRO SANITARIO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (ARR027-2025) 596/2025

CONTR 2025 0000494654 SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PARA INCONTINENCIA: PAÑALES Y ABSORBENTES PARA LOS CENTROS SOCIOSANITARIOS RESIDENCIALES DEPENDIENTES (ASU006-2025)71/2025

EL PRESIDENTE

Fdo.: José Luis Palma González de la Mota

LA INTERVENTORA

Fdo.: Mª José Antequera López

LA LETRADA

Fdo.: María Fca. Jiménez Lombardo

LA SECRETARIA

Fdo.: Ana Dabán Manrique

VOCAL

Fdo.: Ángel I. Casas García